

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Voto Ciudadanos Europeos que pueden votar en las próximas Elecciones del 28 de mayo de 2023

PAÍSES

ALEMANIA
AUSTRIA
BÉLGICA
BULGARIA
CHIPRE
CROACIA
DINAMARCA
ESLOVENIA
ESTONIA
FINLANDIA
FRANCIA
GRECIA
HUNGRÍA
IRLANDA
ITALIA
LETONIA
LITUANIA
LUXEMBURGO
MALTA
PAÍSES BAJOS
POLONIA
PORTUGAL

REPÚBLICA CHECA
ESLOVAQUIA
RUMANÍA

SUECIA

Requisitos

Mayores de edad, residentes en España, empadronados en un municipio español y que manifiesten su intención de votar aquí, si no lo han hecho en procesos electorales anteriores.

¿ Dónde y cómo manifestar la intención de votar?

Las declaraciones formales de manifestación de voluntad de votar en España para las elecciones municipales podrán realizarse por correo postal, internet o personalmente en el Ayuntamiento de su residencia.

Internet: Acceder al trámite “**Inscripción en el Censo Electoral de los extranjeros residentes en España para las elecciones municipales de 2023**” de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE), <https://sede.ine.gob.es>, <https://ine.es>,

b) Por correo postal: Los ciudadanos que reciban esta comunicación y deseen inscribirse en el censo electoral podrán hacerlo sin más que cumplimentar la declaración formal contenida en la misma, firmarla y remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, por correo postal que no necesita franqueo.

c) En el Ayuntamiento de residencia:

Mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal (modelo DFA) disponible en el propio Ayuntamiento.

Plazo: las inscripciones en los padrones municipales y las declaraciones formales **deberán realizarse en todo caso antes del día 30 de enero de 2023.**

Consultas dudas:

Puede obtener más información o acuden directamente a su Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la OCE correspondiente a su municipio de residencia, por teléfono en:

Santa Cruz de Tenerife	Prolongación Ramón y Cajal, 3 - 38003 Santa Cruz de Tenerife España	922 29 69 67	922 24 74 15; 922 531750
Palmas, Las	Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, nº 21 Planta Baja - 35004 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) España	928 37 07 00	928 36 11 58

Ciudadanos Extranjeros con Tratado Bilateral con España

Países

- BOLIVIA
- CABO VERDE
- CHILE
- COLOMBIA
- ECUADOR
- ISLANDIA
- NORUEGA

- NUEVA ZELANDA
- PARAGUAY
- PERÚ
- REPÚBLICA DE COREA
- TRINIDAD Y TOBAGO
- GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Requisitos

Mayores de edad, estar en posesión de la correspondiente autorización de residencia en España, haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral, todos los países salvo:

-al menos los 3 años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral, en el caso de **Gran Bretaña e Irlanda del Norte**,

-más de 3 años en el caso de nacionales de **Noruega**

-sin restricción de tiempo en el caso de nacionales de **Nueva Zelanda)**

Ejercerán el derecho de voto en el Municipio de su residencia habitual, en cuyo padrón deberán figurar inscritos, La inscripción en el censo electoral de extranjeros residentes en España, requisito indispensable para poder ejercer el derecho de sufragio, **se hará a instancia de parte**. Esta instancia se presentará en el Ayuntamiento en cuyo padrón municipal figure inscrito. El plazo de presentación se fijará para cada elección.

Quienes se inscribieron para las elecciones municipales del año 2019 y quieran volver a participar en las próximas del año 2023, deberán inscribirse de nuevo

¿ Dónde y cómo manifestar la intención de votar?

a) Por internet: acceder al trámite “**Solicitud de inscripción en el Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España (CERE)** para los ciudadanos nacionales de países con Acuerdos vigentes que reconocen el derecho de

sufragio en las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023” de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE), <https://sede.ine.gob.es>,

b) Por correo postal: Para facilitar la solicitud de inscripción, en los **últimos días del mes de noviembre o primeros de diciembre de 2022** la Oficina del Censo Electoral (OCE) debe remitir una comunicación a los extranjeros residentes en España que reúnan las condiciones establecidas.

c) En el Ayuntamiento de residencia:

Los interesados que consideren que cumplen las condiciones del Acuerdo podrán presentar la solicitud personalmente en el Ayuntamiento, identificándose con su Tarjeta de identidad de extranjero, adjuntando fotocopia de la misma. Los nacionales de Noruega o de Islandia podrán acreditar su identidad, además de con la Tarjeta de identidad de extranjero, con el documento nacional de identidad o el pasaporte de su país de origen.

El tiempo de residencia legal en España se deberá justificar con un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

Plazo

El plazo establecido de **presentación de las solicitudes es del 1 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023.**

Consultas dudas:

Puede obtener más información o acuden directamente a su Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la OCE correspondiente a su municipio de residencia, por teléfono en:

Santa Cruz de Tenerife	Prolongación Ramón y Cajal, 3 - 38003 Santa Cruz de Tenerife España	922 29 69 67	922 24 74 15; 922 531750
Palmas, Las	Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, nº 21 Planta Baja - 35004 - Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) España	928 37 07 00	928 36 11 58

